Fecha de Estado: 04/10/2022

Numero Expediente

# NOTIFICACION POR ESTADO

Z e

Ş

500111020002018024550 Abogados - Apelación de At ALEJANDRO OSSABAL ARANGO Clase de Proceso Nombre del Querellante SANDRA MILENA AGUIAR LONDOÑESTADO Nº Nombre del Inculpado Auto a Notificar

FECHA:4/10/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

## HACE CONSTAR

de la Judicatura de Antioquia, en la que resolvió decretar la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional radicado bajo el No. 05001110200020180245501 seguido contra septiembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario conforme a las consideraciones precedentes. favor de la abogada SANDRA MIENA AGUIAR LONDOÑO, CONFIRMAR la decisión de 30 de junio de 2020 proferida por la permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: Por ALEJANDRO OSSABAL ARANGO, atentamente me SANDRA MILENA AGUIAR LONDOÑO, por queja formulada En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de TERMINACIÓN del procedimiento y archivo de las diligencias a

Fēcha de Estado: 04/10/2022

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Querellante

# NOTIFICACION POR ESTADO

Ş

Auto a Notificar

800111020002020000100 Abogados en Apelación COMPULSA JUZGADO PRIMERO PEN/ LUIS EDUARDO MAYORCA ENDARAESTADO Nº Nombre del Inculpado

FECHA:04/10/2022

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

configurado la prescripción de la acción disciplinaria del mismo se ordenó: : PRIMERO: DECRETAR LA FLORENCIA, atentamente me permito notificarle que a través radicado bajo el No. 18001110200020200001001 seguido contra septiembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario abogado LUIS EDUARDO MAYORCA ENDARA, por haberse TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el Por COMPULSA JUZGADO PRIMERO PENAL DE LUIS EDUARDO MAYORCA ENDARA, por queja formulada En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)



EMILIANO RIVERA BRAVO



Secretaría Judicial

ESTADO Nº # 095

FECHA:4/10/2022

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de septiembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180245501 seguido contra SANDRA MILENA AGUIAR LONDOÑO, por queja formulada Por ALEJANDRO OSSABAL ARANGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de 30 de junio de 2020 proferida por la entonces Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en la que resolvió decretar la TERMINACIÓN del procedimiento y archivo de las diligencias a favor de la abogada SANDRA MIENA AGUIAR LONDOÑO, conforme a las consideraciones precedentes.

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a SANDRA MILENA AGUIAR LONDOÑO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

ELABORÓ: Juan Diego Arias Gomez

Auxiliar de Servicios Generales



Secretaría Judicial ESTADO Nº 795

FECHA:04/10/2022

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### **HACE CONSTAR**

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 de septiembre de 2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 18001110200020200001001 seguido contra LUIS EDUARDO MAYORCA ENDARA, por queja formulada Por COMPULSA JUZGADO PRIMERO PENAL DE FLORENCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: : PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO adelantado contra el abogado LUIS EDUARDO MAYORCA ENDARA, por haberse configurado la prescripción de la acción disciplinaria

El presente estado se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LUIS EDUARDO MAYORCA ENDARA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

REVISÓ: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional Grado 21

ELABORÓ: Juan Diego Arias Gómez Auxiliar de Servicios Generales